

Adaptación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Sevilla, en la fecha de la firma

1

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN			

Contenido

1. Constitución de la Unidad Antifraude.	4
2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de la entidad.	4
3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.	5
4. Resultado de la Autoevaluación.	5
5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.	8
6. Canales de denuncia.	9

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN			

En virtud de las competencias que tiene atribuidas la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, recogidas en sus Estatutos¹, en el caso de los fondos del Marco de Recuperación y Resiliencia MRR actúa como Entidad Ejecutora Instrumental de la Junta de Andalucía y como Gestor Presupuestario de la misma vinculado al Componente 22 del PRTR, a través de la articulación de los pertinentes instrumentos jurídicos, que se contextualizan en el Subproyecto denominado Junta +Accesible en la que la Entidad Ejecutora es la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La Agencia participa en la gestión, ejecución, seguimiento y control del PRTR siguiendo la siguiente estructura:

Entidad Decisora	Entidad Ejecutora	Componente/Inversión	Entidad Gestora	Gestor Presupuestario
Ministerio de Igualdad	Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	C22.I3. Plan España País Accesible	Viceconsejería	Departamento Jurídico y de Contratación

La participación de este Gestor Presupuestario en este subproyecto que integra el componente indicado es motivada a la horizontalidad de la inversión, siendo gestionado conforme a las funciones y competencias que tiene atribuidas la Agencia en los Estatutos anteriormente indicados.

La presente adaptación del Plan de Medidas Antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) ha sido elaborada por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo tomando como referencia las medidas de prevención, detección, corrección y persecución de la corrupción y el fraude recogidas en el PMA, y es de aplicación a la totalidad del personal que desempeñe sus funciones en la misma, particularmente a las personas adscritas a las áreas administrativas participantes en la gestión y control de los fondos MRR, quienes realizan las tareas de seguimiento, control y pago en el marco del subproyecto y actuación del PRTR ya citadas.

Asimismo, las medidas del Plan serán aplicables, con el grado de obligatoriedad correspondiente, a los contratistas y subcontratistas, y otras personas físicas o jurídicas que resulten ser receptoras o cuyas actuaciones sean financiadas con fondos públicos provenientes del MRR en el marco de la inversión y componente citados.

La Unidad Antifraude de esta Agencia procede a formular las adaptaciones específicas al que se deben realizar en atención al citado PMA cuyo contenido es el siguiente:

¹ Decreto 184/2014, de 30 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

1. Constitución de la Unidad Antifraude.
2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas” al caso concreto de los Gestores Presupuestarios bajo el alcance del presente documento.
3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.
4. Resultado de la Autoevaluación.
5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.
6. Canales de denuncia.
7. Anexos
 - Anexo A. Acta de constitución de la Unidad Antifraude.
 - Anexo B. Catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list.
 - Anexo C. Evaluación general sobre el grado de aplicación del PMA y de la efectividad de sus medidas.

1. Constitución de la Unidad Antifraude.

En virtud de lo establecido en la Resolución, suscrita por la persona titular de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con fecha de 27 de julio de 2023, se constituye la Unidad Antifraude de esta entidad para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dicha Unidad está constituida por la persona titular de la Jefatura del Departamento de Evaluación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Adaptaciones del Anexo II “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”.

La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo a la vista de las Evaluaciones Previas realizadas, considera necesario la adaptación del anexo II, “Posibles Indicadores de Riesgos/banderas rojas”, a la modalidad de ejecución que empleará, eliminando aquellas que no sean de aplicación. Concretamente la forma de ejecución utilizada por este Gestor Presupuestario es la de **contratación (únicamente contratación menor)**

Se adjunta como Anexo B el catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list, que se va a tener en cuenta en cada uno de los expedientes que se gestiona a cargo de los fondos de PRTR.

En cada expediente, se deberá comprobar la existencia de la siguiente documentación:

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN			

- Check list de banderas rojas y medidas correctoras (anexo VII del PMA), en el Anexo B de la presente adaptación se ofrece el catálogo general de indicadores de alerta/banderas rojas en formato check-list. Además, en dicho Anexo VII del PMA se recoge un formato de lista de comprobación de banderas rojas.
- DACI de todas las personas intervinientes.
- Comprobación de que el personal que gestiona los fondos tiene formación antifraude.
- Inexistencia de doble financiación.
- Realización de verificaciones administrativas (revisión documental, orientada, por ejemplo, a la detección de facturas falsas o manipuladas, a la existencia de conflicto de intereses o de la concesión de un beneficio a un tercero, o a la verificación de la realización de la actividad), que se pueden documentar mediante un listado de comprobación, y por la realización de verificaciones in situ.
- Comprobación material.
- Uso de herramientas de consulta.
- Inicio del procedimiento de recuperación en su caso.

3. Selección de herramientas de prospección y cruce de datos.

El PMA para la gestión de los fondos del mecanismo de recuperación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla en su apartado 6.2.2 las herramientas de prospección y cruce de datos.

Se consideran de uso obligatorio por parte del Gestor Presupuestario, según proceda, y que deberán consultarse en cualquier expediente financiado con recursos del MRR. No obstante, dada la naturaleza jurídica de la Agencia no tiene acceso a herramientas de prospección de acceso libre por la administración pública.

Es por ello que no tiene previsto la utilización de herramientas de prospección salvo MINERVA, en los términos previstos en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, una vez esté habilitada para su utilización.

4. Resultado de la Autoevaluación.

Para poder adaptar las actuaciones de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo al PMA, y determinar qué medidas antifraude son las más adecuadas, proporcionadas y eficaces, ha sido precisa la evaluación del riesgo de fraude en los procesos clave de la ejecución del PRTR. Esta evaluación se ha realizado siguiendo la metodología y herramientas previstas en el PMA de la Junta de Andalucía. Posteriormente, deberá repetirse

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN			

al menos de manera anual o siempre que se haya detectado algún caso de fraude o cuando se hayan producido cambios significativos en los protocolos o en el personal.

La Unidad Antifraude de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo conforme a lo previsto en el apartado 9.3 del PMA, ha implementado las siguientes herramientas de evaluación:

- En primer lugar, el Test de Conflicto, prevención del fraude y la corrupción disponible en el Anexo III del PMA, que ha servido como referencia para la incorporación de los diferentes aspectos esenciales de las cuatro áreas del ciclo antifraude que se contemplan en el mismo, y que son la prevención, detección, corrección y persecución. Se adjunta como Anexo a este documento el Test cumplimentado.
- En segundo lugar, se ha utilizado la matriz de riesgos, del Anexo IV del PMA: Mapa de evaluación de Riesgos, como instrumento para la identificación y cobertura del riesgo, en materia de Contratación. Esta matriz contiene los posibles riesgos como escenarios potenciales de fraude, siendo valorados en función de su impacto y probabilidad y categorizándolos en función de su nivel (aceptable /significativo /grave), además de definir las acciones a implementar, respecto a cada uno de los riesgos de fraude identificados.

La autoevaluación del riesgo ex ante, se ha basado en la experiencia previa del Gestor Presupuestario, y determina, de forma global, cuál es el riesgo potencial en los métodos de gestión que utiliza para la gestión del MRR. De acuerdo con las instrucciones de cumplimentación de la Matriz, el coeficiente de puntuación de riesgo objetivo, por cada ámbito de gestión empleado por cada Gestor Presupuestario, obtiene un resultado de **Aceptable**.

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN			

2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO					RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN	
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	¿A quién afecta este riesgo? (Entidad decisora (ED) / Entidad ejecutora (EB) / Beneficiarios (BF) / Contratistas (C) / Terceros (T))	¿Es el riesgo interno, externo o resultado de una colusión?	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO
CR1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	EE, C, T	INTERNO	1,00	1,00
CR2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para eliminar o reducir la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	EE, C, T	COLUSIÓN	1,17	1,17
CR3	Conflicto de intereses	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,70	1,70
CR4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	EE, C, T	INTERNO	1,00	1,00
CR5	Fraude o incumplimiento del contrato	Fraude o incumplimiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	NA	NA		
CR6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,00	1,00
CR7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,00	1,00
CR8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aplica a falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	EE, C, T	EXTERNO	1,00	1,00
CR9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,00	1,00
CR10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,50	1,50
CR11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada.	EE, C	INTERNO, EXTERNO	1,00	1,00
CRX	Incluir la denominación de riesgos adicionales...	Incluir la descripción de riesgos adicionales...				
RIESGO TOTAL (MÉTODO GESTIÓN (CONTRATACIÓN))					1,14	1,14

5. Aprobación, difusión, seguimiento y revisión.

La presente adaptación se ha formulado por la Unidad Antifraude una vez realizada la autoevaluación de riesgos, proceso liderado por el Gestor Presupuestario.

La adaptación será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía y la web de la propia Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Unidad Antifraude prestará asesoramiento a las personas responsables de implementación de las medidas del plan y sus Anexos.

Asimismo, realizará una evaluación general sobre el grado de aplicación de la adaptación del plan y de la efectividad de sus medidas de manera estructurada, apoyándose en la herramienta recogida en el Anexo III del PMA de la Junta de Andalucía, y recabando la información y comunicaciones procedentes del gestor Presupuestario.

Por otro lado, la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo tiene la obligación asimismo de realizar anualmente una autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo de fraude en el marco de los subproyectos y actuaciones ejecutados que actúan bajo su competencia. Todas las evaluaciones se realizarán con una periodicidad, al menos anual.

La actualización y revisión de las medidas específicas de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo recogidas en la presente adaptación podrá producirse en el marco de los siguientes supuestos:

- La autoevaluación específica del riesgo, impacto y probabilidad del riesgo se realizará de manera periódica, al menos anual, por el gestor presupuestario.
- Cuando se detecte una mayor incidencia de riesgo de fraude, corrupción y conflicto de interés en los expedientes financiados con recursos del PRTR derivada de la agilización en los trámites que ha supuesto la aplicación del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.
- Cuando se detecten hechos derivados de denuncias de las que se puedan derivar indicios de irregularidades o mejoras que se puedan implantar en los procedimientos o bien que, como resultado de auditorías, se deriven mejoras que se deban implementar en los procedimientos. La Unidad Antifraude procederá a la solicitud de propuesta de modificación del PMA.
- Los resultados de las auditorías y controles también serán tenidos en cuenta a la hora de realizar las evaluaciones antes mencionadas, de cara a incorporar nuevos riesgos

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN			

o nuevos controles que minimicen las posibilidades de que se produzcan y eviten su repetición.

6. Canales de denuncia.

1. Canal específico de la Junta de Andalucía:

Cualquier persona puede interponer una denuncia ante la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de fraude, corrupción o conflictos de intereses. El inicio del procedimiento de investigación e inspección a través de denuncia se recoge en el artículo 20 de la Ley 2/2021, de 18 de junio, de lucha contra el fraude y la corrupción en Andalucía y protección de la persona denunciante.

El canal de denuncias de aplicación queda determinado en la Resolución de 20 de marzo de 2023, de la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, por la que se crea y se ordena la puesta en funcionamiento del canal externo de información (Canal de Denuncias).
<https://buzon.antifraudeandalucia.es>

2. Canal de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA):

Se puede acceder a través del siguiente enlace:

- <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx>
- <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-es/snca/Documents/ComunicacionSNCA06-04-2017Canaldenuncias.pdf>

Infrafraude ha sido modificado para albergar las denuncias procedentes de la ejecución del MRR, puesto que fue designado como el canal externo oficial de denuncias relativas a los fondos procedentes de la ejecución del PRTR, que deriva en el ejercicio por el SNCA de competencias de investigación administrativa en el ámbito estatal, autonómico y local.

Los enlaces citados en el párrafo anterior serían los siguientes:

- <https://planderecuperacion.gob.es/buzon-antifraude-canal-de-denuncias-del-mecanismo-para-larecuperacion-y-resiliencia>
- <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

3. Oficina Europea de Lucha contra el fraude (OLAF):

Cualquier persona puede informar a esta oficina de sospechas de fraude o corrupción que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.

Es posible dirigirse a la OLAF por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: +32-2-298.65.38

Se dará suficiente difusión a estos canales de denuncia, tanto interna como externa, a través del Portal de la Junta de Andalucía y de la Intranet corporativa.

FIRMADO POR	CELIA ROSELL MARTI	03/08/2023	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN			